

Panel: “El reto para las Donatarias Autorizadas hoy en día”

Panel sobre temas legales, PLD, fiscales y contables – 2026 Congreso de Sostenibilidad Social



Lic. José Ernesto Bermejo
Jiménez



Mtra. Laura Santana Morera



Mtro. Marco Castillo Medina

9 de junio de 2026 · 4ª Edición



Lo Que el SAT Está Revisando – y Sus Consecuencias

El entorno regulatorio para las donatarias autorizadas se ha vuelto más estricto. Al momento de promover la continuidad de la autorización, el SAT lleva a cabo una revisión integral. **Cualquier inconsistencia puede desencadenar un proceso de revocación.** Simultáneamente, el número de donatarias activas en el sector continúa reduciéndose, lo que obliga a las organizaciones a explorar estructuras alternativas de operación.

Qué Revisa el SAT

- Objeto Social Autorizado vigente
- Informes de Transparencia de años anteriores
- Constancia de Situación Fiscal actualizada
- Contabilidad electrónica completa y correcta

⚠ Si algo no cuadra, inician proceso de revocación.

Estructuras Alternativas ante la Reducción

Fiscal Sponsor

Una donataria actúa como paraguas fiscal para proyectos de terceros, canalizando recursos de forma legal.

Pase Administrativo

Apoyo operativo y administrativo a través de una organización con autorización vigente.

Pase Fiscal

Figura que permite emitir recibos deducibles cumpliendo estrictamente el objeto social autorizado.

⊗ Dedicar patrimonio a actividades fuera del objeto autorizado genera gastos no deducibles.

El Papel Estratégico de las Donatarias: Aliadas del Sector Empresarial

Las donatarias autorizadas que operan con rigor fiscal y transparencia se convierten en socios estratégicos clave para las empresas comprometidas con su responsabilidad social. A través de convenios de colaboración y estructuras de asociados colaboradores, estas organizaciones permiten que el sector privado cumpla sus compromisos de sostenibilidad de manera estructurada, verificable y alineada con los ODS.



Convenios de Colaboración

Alianzas formales entre donatarias y empresas que definen el alcance, los recursos y los objetivos compartidos de impacto social.



Estados Financieros & ODS

Las donatarias presentan estados financieros alineados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, otorgando a las empresas donadoras evidencia auditada de impacto real.



Asociados Colaboradores

Modelo que integra a personas morales o físicas del sector empresarial como socios activos en la misión social, fortaleciendo gobernanza y alcance.



Objeto Social Como Brújula

Revisar a conciencia el objeto social autorizado garantiza que cada actividad sea deducible, fiscalmente válida y alineada con la autorización vigente del SAT.



Áreas de Cumplimiento

Las donatarias autorizadas en México están sujetas a un marco regulatorio integral que abarca cuatro grandes dimensiones. El incumplimiento en cualquiera de ellas puede derivar en la pérdida de la autorización o en sanciones económicas significativas.

I. Fiscal

Obligaciones ante el SAT, declaraciones y permanencia en Anexo 14

II. Contable

Contabilidad electrónica, CFDI, informes financieros y conservación documental

III. PLD

Prevención de lavado de dinero conforme a la LFPIORPI

IV. Legal

Estatutos, objeto social, restricciones de actividad y patrimonio

I. OBLIGACIONES FISCALES

Cumplimiento Ante el SAT

Obligaciones Periódicas

- Domicilio fiscal verificado y alta de sucursales en el SAT
- Declaración anual de ingresos y erogaciones (a más tardar el 15 de febrero)
- Declaración de transparencia del ejercicio fiscal anterior (mayo)
- Informe de operaciones con partes relacionadas
- Informar al SAT cambios en estatutos, representante, domicilio u objeto social

Requisitos de Permanencia

- Revisar inclusión y vigencia en el listado de donatarias autorizadas (**Anexo 14**)
- Cumplir exclusivamente con el objeto social autorizado en el Oficio del SAT
- No distribuir utilidades ni beneficios a miembros o asociados
- No realizar actividades políticas, religiosas o de lucro
- En caso de disolución, transmitir el patrimonio a otra donataria autorizada

I. OBLIGACIONES FISCALES

Declaraciones Informativas Especiales y Expedientes

Además de las obligaciones periódicas, las donatarias deben atender declaraciones informativas vinculadas a contingencias específicas y mantener expedientes actualizados de sus beneficiarios controladores.

Donativos por Contingencias

Presentar declaración informativa de donativos recibidos u otorgados para atender: donativos COVID-19, sismos de septiembre de 2017, y reconstrucción de viviendas en municipios afectados de Guerrero.

Beneficiarios Controladores

Identificar y contar con el expediente completo y actualizado de cada Beneficiario Controlador, así como el Manual de cumplimiento correspondiente, conforme a los lineamientos del SAT vigentes.

Acta Constitutiva

Disponer de un acta constitutiva con cláusula de patrimonio y liquidación conforme a la LISR vigente, garantizando que el patrimonio esté debidamente protegido ante cualquier escenario de disolución.

II. OBLIGACIONES CONTABLES

Contabilidad, Comprobantes y Transparencia Financiera

Emisión de Comprobantes y Registros

- Emitir CFDI (recibos de donativos) por todos los ingresos de donativos recibidos
- Emitir facturas por ingresos distintos a donativos (servicios, arrendamientos, etc.)
- Envío de contabilidad electrónica en formato XML al SAT
- Presentar mensualmente retenciones de ISR e IVA, cuando corresponda
- Conservar documentación contable y fiscal por un mínimo de 5 años

Transparencia y Reporte

- Reportar ingresos, egresos y patrimonio conforme a las **Normas de Información Financiera (NIF)**
- Entregar informe detallado y justificado del uso y destino de los donativos
- Publicar el informe de actividades en el portal de donatarias del SAT
- Publicar información financiera anual en el portal del SAT
- Conservar expedientes contables en el domicilio fiscal

Prevención de Lavado de Dinero (LFPIORPI)

Las donatarias autorizadas son consideradas sujetos obligados bajo la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. El cumplimiento implica controles operativos, documentales y de capacitación.



Expedientes de Donantes

Conformar expediente completo cuando el donativo alcance el umbral de identificación (**\$188,282.55**). Incluir formatos de identificación de beneficiarios controladores.



Monitoreo de Listas

Monitorear mediante sistema automatizado las **listas negras y PEPs** emitidas por autoridades. Realizar Enfoque Basado en Riesgo del donante respecto de la operación.



Alta en Portal PLD

Alta en el Portal de PLD con datos actualizados. Alta del responsable de cumplimiento con aceptación del cargo. Presentar Avisos mensuales según corresponda.



Capacitación y Auditoría

Programas de capacitación anual en materia PLD para todo el personal. Realizar auditoría interna o externa anualmente según nivel de ingresos y cumplimiento.

III. OBLIGACIONES PLD

Documentación, Manual y Conservación de Información

Manual Operativo

Contar con un **Manual operativo** sobre el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la LFPIORPI, que describa los procedimientos internos para identificación de clientes, gestión de avisos y control de riesgos.

Concentrado de Donativos

Armar y mantener actualizado un concentrado de donativos recibidos, con los datos de identificación de los donantes y los montos correspondientes a cada operación.

Conservación por 10 Años

Conservar toda la información y documentación en materia PLD por un período mínimo de **10 años**, y ponerla a disposición del SAT cuando así lo requiera la autoridad.

Documentos en Español

Traducir al español todos los documentos que se encuentren en un idioma distinto, como requisito previo para su incorporación al expediente del donante o en cualquier trámite ante la autoridad.

Multas Aplicables – Artículo 53 LFPIORPI (2026)

El incumplimiento de las obligaciones en materia de PLD puede derivar en multas calculadas en Unidades de Medida y Actualización (UMA 2026: \$117.31). Las sanciones se escalan según la gravedad y la naturaleza de la infracción.

Infracción	Sanción en UMA	Monto Estimado (MXN)
Abstenerse de cumplir con los requerimientos formulados por la SHCP	200 a 2,000 UMA	\$23,462 a \$234,620
Incumplir obligaciones del Art. 18: no identificar clientes, no custodiar información, no registrar al patrón, no facilitar verificaciones	2,000 a 10,000 UMA	\$234,620 a \$1,173,100
Presentar Avisos fuera de tiempo (hasta 30 días de retraso) o sin reunir los requisitos del Art. 24	2,000 a 10,000 UMA	\$234,620 a \$1,173,100
Omitir completamente la presentación de Avisos del Art. 17 o incumplir el Art. 33	10,000 a 65,000 UMA o 10 - 100% del valor de la operación	\$1,173,100 a \$7,625,150
Participar en actos u operaciones prohibidos por el Art. 32 de la Ley	Hasta 65,000 UMA o 100% del valor	Hasta \$7,625,150

Artículo 55 LFPIORPI – Beneficio de No Sanción

La reforma publicada en el DOF del 27 de marzo de 2026 introduce un mecanismo de regularización espontánea que permite a los sujetos obligados evitar o reducir sanciones bajo condiciones específicas.

Primera Ocasión – Exención Total

La Secretaría se abstendrá de sancionar al infractor, **por única ocasión**, el total de las infracciones en que incurra, siempre y cuando cumpla de manera espontánea y previa al inicio de las facultades de verificación, y **reconozca expresamente** la falta cometida dentro del plazo inicial del procedimiento de verificación.

Ocasiones Subsecuentes – Reducción del 50%

Cuando el sujeto obligado ya haya ejercido el beneficio anterior, la Secretaría **reducirá hasta en un 50% el monto de las multas** que correspondan a las infracciones que se regularicen de manera espontánea y previa al inicio de las facultades de verificación, siempre que se reconozca expresamente la falta ante la autoridad dentro del plazo inicial del procedimiento sancionador.

⚠ Este beneficio aplica exclusivamente cuando la regularización es **espontánea y previa** al inicio del procedimiento de verificación. Una vez iniciadas las facultades de comprobación, no puede invocarse.

Puntos Clave y Próximos Pasos

El cumplimiento integral de las obligaciones de una donataria autorizada requiere una gestión coordinada entre las áreas fiscal, contable, legal y de prevención de lavado de dinero. Estas son las acciones prioritarias:

→ Auditar el Estado Actual

Revisar el cumplimiento de cada obligación del checklist y documentar las brechas identificadas en cada área.

→ Actualizar Expedientes y Manuales

Verificar que los expedientes de beneficiarios controladores, los manuales PLD y la documentación constitutiva estén vigentes y completos.

→ Regularizar de Forma Espontánea

Aprovechar el beneficio del Art. 55 LFPIORPI para regularizar incumplimientos antes de cualquier visita de verificación por parte del SAT.

→ Capacitar al Personal

Garantizar que el equipo responsable reciba capacitación anual especializada en materia PLD, fiscal y de cumplimiento normativo.